

**ANEXO ESTUDIO DE DETALLE PARA LA INSTALACIÓN DE  
ASCENSORES EN LA CALLE ITURRIBIDE DE LEIOA**

---

**ANEXO: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN  
LA CALLE ITURRIBIDE DE LEIOA.**

---

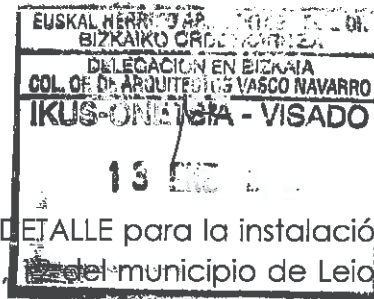
**JUSTIFICACION**

**PLANO ..... escala**

04 MODIFICADO ..... 1:100

Planta baja. Accesos, con implantación de ascensores

**RESOLUCIÓN DE LA SENTENCIA**



## JUSTIFICACION

Con posterioridad a la realización del ESTUDIO DE DETALLE para la instalación de ascensores exteriores en la calle Iturribide nº 10, 11, del municipio de Leioa en Bizkaia, el Ayuntamiento del citado municipio aprueba el citado Estudio de Detalle. En relación al citado acuerdo los propietarios de los locales comerciales, denuncian al Ayuntamiento de Leioa, el incumplimiento de la Ley de accesibilidad del País Vasco.

**En la sentencia se declara la parcial disconformidad del Estudio de Detalle, dado que el paso libre mínimo deberá ser de 2 metros en los tramos de estrechamiento producidos por la instalación prevista de los ascensores.**

Es por lo que se presenta el plano 04 modificado y ajustado a los requerimientos municipales, pretendiendo un espacio destinado preferentemente al peatón.

La propuesta presenta un pavimento continuo adoquinado, con bolardos de separación entre los diferentes recorridos (peatonales y de tráfico eventual). Se prevén 12 plazas de aparcamiento en batería oblicua para favorecer la carga y descarga de vehículos.

Con posterioridad a este Estudio de Detalle se deberá realizar el consiguiente proyecto de urbanización, que definirá pormenorizadamente los diferentes elementos tales como, materiales, iluminación, evacuación, mobiliario urbano, etc.

En Bilbao a 11 de enero de 2010

FDO.: Ignacio Arcaraz Basaguren  
arquitecto

DEBEMOS:

1°.- Desestimar la impugnación directa de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa.

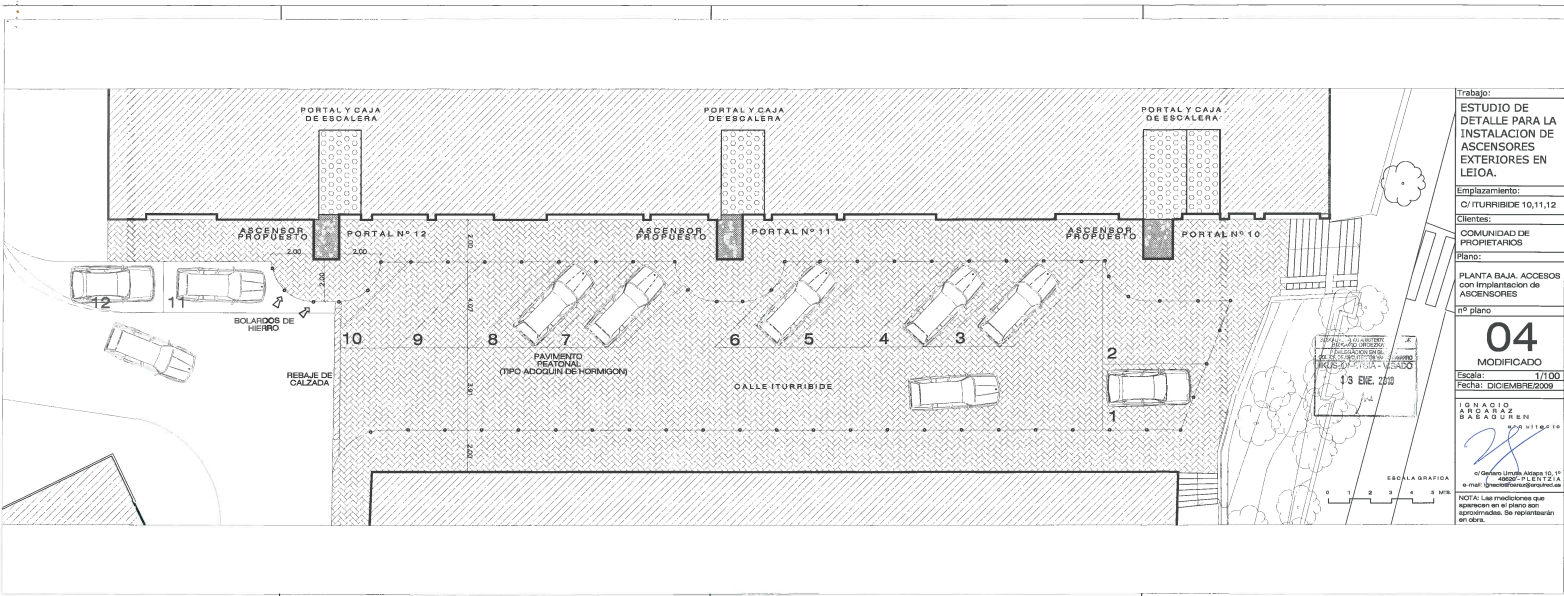
2°.- Declarar la parcial disconformidad a derecho del Estudio de Detalle, exclusivamente en relación con la previsión recogida de que la acera tenga un paso libre de 1,30 mts. aproximadamente, en los tramos de estrechamiento producidos por la instalación prevista de los ascensores, dado que el paso libre mínimo deberá de 2 mts.; todo ello ratificando en lo demás el estudio de detalle.

3°.- Desestimar las pretensiones ejercitadas en la demanda en cuanto excedan del anterior pronunciamiento.

4°.- No efectuar pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso - administrativo del Tribunal Supremo, el cual, en su caso, se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito en el que deberá manifestarse la intención de interponer el recurso, con sucinta exposición de la concurrencia de los requisitos exigidos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.



Trabajo:  
**ESTUDIO DE DETALLE PARA LA INSTALACION DE ASCENSORES EXTERIORES EN LEIOA.**

Emplazamiento:  
 O/ ITURRIBIDE 10,11,12

Clientes:  
 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Plano:  
 PLANTA BAJA ACCESOS con Implantacion de ASCENSORES

Nº plano:  
**04**  
 MODIFICADO

Escala:  
 1/100

FECHA:  
 13 DE 2009

ESCALA GRAFICA  
 0 1 2 3 4 5 MTS

NOTA: Las mediciones que aparecen en el plano son aproximadas, se representarán en obra.